



*El Secretario del Consejo D. Pedro Escolano de Arrieta, con fechas de 25 de Junio inmediato, y 4 del corriente, me dice lo que sigue.*

*„ No habiendo podido el Consejo conseguir con  
 „ la debida exactitud y puntualidad las noticias  
 „ que se necesitan de los granos de todas especies  
 „ que se cogen en cada una de las Provincias de  
 „ estos Reynos, para nivelar y acordar con acier-  
 „ to las providencias convenientes, asi para socor-  
 „ rer con los sobrantes de las unas, las necesida-  
 „ des y escaseces de las otras, como para impe-  
 „ dir ó permitir la extraccion en los casos y cir-  
 „ cunstancias que los tiempos lo exigiesen, y per-  
 „ suadiendose que las podrá lograr mas facilmen-  
 „ te por medio de los Intendentes, por la mejor  
 „ proporcion que tienen para adquirirlas de las  
 „ Justicias de los Pueblos de sus respectivas Pro-  
 „ vincias, ha resuelto se les comuniquen orden, pa-  
 „ ra que desde luego procuren adquirir dichas no-  
 „ ticias por el medio de las Justicias de los Pue-  
 „ blos de sus respectivas Provincias, ó el que les  
 „ dictase su zelo y conocimientos prácticos, pa-  
 „ ra lograrlas con la exactitud y puntualidad  
 „ que se desea; y que conforme las fuesen recibien-  
 „ do*

